REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE FIANZAS, CARTA FIANZA Y POLIZA DE CAUCION

Nta. Ref.:	SNV11.2020. FIANZAS, CARTA FIANZA Y POLIZA DE CAUCION
Asunto:	Ampliación del Plazo de Vencimiento
Ref.:	Decreto de Urgencia N° 036-2020
Fecha:	Lima, 13 de abril de 2020

Mediante la Decreto de Urgencia N° 036-2020, publicada el día 10 de abril en el diario oficial El Peruano, el Gobierno con la finalidad de adoptar acciones complementarias en el marco del Estado de Emergencia Nacional, ha dispuesto la prórroga del plazo para la ejecución de las fianzas, cartas fianza y pólizas de caución emitidas en el territorio nacional, de aquellas garantías cuyo vencimiento formal se produzca desde la fecha de entrada en vigencia del Estado de Emergencia Nacional hasta su culminación

Para el caso de aquellas garantías cuyo vencimiento formal se produjo desde el 11 de marzo hasta el día anterior a la entrada en vigencia del estado de emergencia, se dispone de un nuevo plazo adicional para la ejecución de las fianzas, cartas fianza y pólizas de caución emitidas en el territorio nacional a que se refiere el Código Civil.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Sofía Núñez Velásquez